



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro 3060 del 28.03.2014
Mz. F2 Lote 2 Int. 01 Urb. Piura

EMPRESA NEGOCIOS Y TRANSPORTES "LIZMAR" E.I.R.L.

Nº 114 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **03 ABR 2014**



SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03060 de fecha 28 de Marzo de 2014, y antecedentes en catorce (14) folios, el representante legal de la Empresa Negocios y Servicios "LIZMAR" EIRL., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La Empresa Negocios y Servicios "LIZMAR" EIRL., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N° 02247-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de diciembre del 2012, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores, en el ámbito de la Región Piura, inicialmente con cuatro(04) unidades vehiculares habiendo obtenido posteriormente incremento de flota otorgada a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 046-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de febrero del 2014, contando en la actualidad con siete (07) unidades vehiculares.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2011/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B02793588, Certificado de Capacitación 002146, y DNI del nuevo personal, depósitos N° 3228673-4-D, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la Habilitación de Conductor** solicitada por la Empresa Negocios y Servicios "LIZMAR" EIRL., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
OBANDO ARRIETA LUIS CARLOS	B02793588	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21633

